

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 23 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 25 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.865	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450
Tirada de 600 ejemplares	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5480	16-11-79	Fijar remuneraciones y adicionales para personal de la Administración Provincial, Municipios y Sector Docente.	4464
Nº 5081	19-11-79	Ampliar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial, Ley 5373/79	4465
DECRETOS			
M. de Gobierno Nº 1573 del	16-11-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 2 sancionada por la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán	4469
M. de Gobierno Nº 1574 del	16-11-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 5/79 dictada por la Municipalidad de Embarcación	4469
M. de Gobierno Nº 1575 del	16-11-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 6/79 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.	4470

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1576 del 16-11-79 — Rechazar el recurso interpuesto por el Sr. Gerardo Atilio Constanzo	4471
M. de Gobierno Nº 1579 del 16-11-79 — Aprobar el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Galie Safar de Chali ...	4471
S. G. de la Gob. Nº 1586 del 16-11-79 — Designar al Ing. Juan Vicente Via	4472
M. de Gobierno Nº 1591 del 16-11-79 — Aprobar la Ordenanza Nº 96/78 sancionada por la Municipalidad de la Merced, Dpto. de Cerrillos	4472

EDICTOS DE MINAS

Nº 36320 — Boroquímica Samicaf	4473
Nº 36298 — Máximo Francisco Lamas	4473
Nº 36230 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4473

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36400 — Municipalidad de General Güemes, Lic. Nº 02/79	4474
Nº 36394 — M. de B. Social, Lic. Nº 14	4474
Nº 36393 — M. de B. Social, Lic. Nº 15	4474
Nº 36392 — M. de B. Social, Lic. Nº 16	4474
Nº 36391 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 13/79	4474
Nº 36365 — Municipalidad de Metán, Lic. Nº 1/79	4474

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 36387 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº 10	4474
Nº 36386 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº 11	4475
Nº 36372 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 1	4475

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36328 — Forestiarsa S.A.	4475
Nº 36316 — Syozo Fuke	4475
Nº 36284 — Mariano Liborio Ortiz	4475

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36397 — Jefatura de Policía de la Provincia de Salta	4476
Nº 36358 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Expte. Nº 3025/78	4476

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 36337 — Banco Hipotecario Nacional	4476
---	------

RESOLUCION

Nº 36373 — Consejo General de Educación, Resolución Nº 2.394 ST.	4476
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36408 — Apaza Pedro Celestino	4477
Nº 36405 — Lola Frigman Vda. de German	4477
Nº 36404 — Acuña, Celestino	4477
Nº 36379 — Elisa Salguero de Ebber	4477
Nº 36363 — Lobo, Elmira del Valle	4477
Nº 36357 — Lorenza Amaya o Amalia García	4477
Nº 36355 — Escobar de Saavedra, Alicia y Saavedra, Ramona Gladis	4477

REMATES JUDICIALES

Nº 36403 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 7.457/79	4478
Nº 36399 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 4.548/76	4478
Nº 36398 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39.663/79	4478
Nº 36388 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Expte. Nº 51.176/78	4478
Nº 36384 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 6.974/78	4478
Nº 36383 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 7.732/79	4479

	Pág.
Nº 36378 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 23.798/79	4479
Nº 36377 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51.133/78	4479
Nº 36370 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.131/78	4479
Nº 36369 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.952/79	4479
Nº 36368 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.206/79	4479
Nº 36341 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 14.534/79	4480
Nº 36299 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 47.520/78	4480

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 36356 — Erri - Cel Construcciones S. R. L.	4480
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 36361 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A.	4480
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36382 — Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino y otros	4481
Nº 36381 — María Nicolasa Sánchez	4481
Nº 36353 — Pedro Chaile	4481
Nº 36327 — Agrosalta S.C.	4481
Nº 36313 — Amanda del Valle Casimiro	4481

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 36409 — Ponce de León y Compañía S.R.L.	4482
Nº 36401 — Northold S. A.	4483

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 36309 — Panadería Bernasar Hnos.	4483
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 36395 — Julio Michel Torino e Hijos, para el día 7-12-79	4483
Nº 36374 — Sendas Norteñas, para el día 14-12-79	4484

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 36407 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 13-12-79	4484
Nº 36406 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, para el día 15-12-79	4484
Nº 36402 — Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, para el día 7-12-79	4484
Nº 36354 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 21-12-79	4484

RECAUDACION

Nº 36396 — Del día 22-11-79	4485
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 16 de noviembre de 1979
 LEY Nº 5480
 Ministerio de Economía
 Exptes. Nºs. 06-240/79 y 06-250/79.

VISTO lo actuado en los expedientes de referencia y con encuadre en las facultades legislati-

vas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 Sanciona y Promulga con Fuerza de
 LEY:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1979, 1 de mayo de 1979, 1 de junio de 1979 y 1 de setiembre de 1979, fíjense las remunera-

ciones y adicionales del personal permanente y afectado a Plan de Trabajos Públicos, tanto de la Administración Pública como de los Municipios, no comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo de conformidad a los importes que se detallan en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Las remuneraciones del personal temporario y contratado, se incrementan a partir de las mismas fechas que se indican en el artículo 1º, en los porcentajes de aumento que se otorgan en los cargos de remuneración igual o más aproximado a la de Planta Permanente.

Art. 3º — Fíjase para el Personal Docente Provincial el valor del Índice Uno (1) igual a Mil doscientos siete pesos (\$ 1.207) a partir del 1 de enero de 1979, Mil quinientos nueve pesos (\$ 1.509) a partir del 1 de mayo de 1979, Mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$ 1.569) a partir del 1 de junio de 1979 y Dos mil ciento noventa y siete pesos (\$ 2.197) a partir del 1 de setiembre de 1979.

Art. 4º — Déjase establecido que las remuneraciones para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, son las que se consignan en el anexo XI de la presente ley, adicionándose exclusivamente los conceptos "Categorización Vial", "Bonificación por Antigüedad" y "Adicional por Presentismo".

Art. 5º — Ratifícase el Artículo 5º de la Ley Nº 5238/78, dejándose establecido que el Adicional por Actividad Crítica Asistencial se liquidará conforme a los montos que se consignan en el Anexo XII de la presente ley.

Art. 6º — En todos los casos las remuneraciones y adicionales resultantes de las disposiciones de la presente ley, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales vigentes.

Art. 7º — Ratifícase los Artículos 6º y 11º de la Ley Nº 5238/78.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de todo lo dispuesto en la presente ley, se imputará a las respectivas partidas previstas en los rubros "Personal" y/o "Transferencias", cuando así correspondiere, quedando autorizado el Ministerio de Economía y los Servicios Administrativos de los Organismos Descentralizados a practicar los ajustes presupuestarios y contables que resulten necesarios a los efectos de la presente ley.

Art. 9º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXOS

Remuneraciones vigentes desde el 1-1-79

Anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, IX "A", "B", "C", "D", X, XI, XII.

Remuneraciones vigentes desde el 1-5-79

Anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, IX "A", "B", "C", "D", X, XI, XII.

Remuneraciones vigentes desde el 1-6-79

Anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, IX "A", "B", "C", "D", X, XI, XII.

Remuneraciones vigentes desde el 1-9-79

Anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, IX "A", "B", "C", "D", X, XI, XII.

que forman parte integrante de la presente Ley, se publicará en próximo boletines.

Salta, 19 de noviembre de 1979

LEY Nº 5481

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06 - 0251/79.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 06 - 0251/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial, Ley 5.373/79, en la suma de Quince mil novecientos noventa y siete millones seiscientos mil pesos (\$ 15.997.600.000) en la cuenta "Crédito Adicional para Mejoras Salariales".

Art. 2º — Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Quince mil novecientos noventa y siete millones seiscientos mil pesos (\$ 15.997.600.000) destinada a atender los gastos a que se refiere el artículo anterior y de conformidad a planilla anexa Nº I.

Art. 3º — Transfiérese la suma de Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000), de las siguientes cuentas presupuestarias y como se lo establece en la planilla anexa e integrante de esta ley, destinada a incrementar la cuenta "Crédito Adicional para Mejoras Salariales":

Bienes de Consumo	\$	138.400.000
Servicios	\$	40.000.000
Transferencias Corrientes	\$	6.878.700.000
Bienes de Capital	\$	1.758.100.000
Transferencias de Capital	\$	200.000.000
Trabajos Públicos	\$	984.800.000
		<u>\$ 10.000.000.000</u>

Art. 4º — Ampliase la partida "Crédito para Mejoras Salariales" en Tres mil quinientos millones de pesos (\$ 3.500.000.000) que serán tomados del superávit que surge de la incorporación al Cálculo de Recursos dispuesta por los decretos Nros. 388/79, 613/79, 853/79 y 854/79.

Art. 5º — Autorízase a los Organismos Autárquicos que se indican en planillas anexas, a incrementar sus respectivos Cálculos de Recursos en el rubro "Aportes del Tesoro" por la suma total de Veintiséis mil quinientos doce millones cien mil pesos (\$ 26.512.100.000), a efectos de ampliar en igual monto la partida principal "Personal" y a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: "Crédito Adicional para Mejoras Salariales", dejándose establecido que consecuentemente se incrementan las "Erogaciones Figurativas" de cada uno de los siguientes organismos:

Dirección Provincial Vialidad de Salta	\$	400.700.000
Consejo General de Educación	\$	26.111.400.000
		<u>\$ 26.512.100.000</u>

Art. 6º — Déjase establecido que los mayores recursos de la Administración General de Aguas

de Salta consignados en Anexo I de la presente ley, por Un mil doscientos ochenta millones trescientos mil pesos (\$ 1.280.300.000) se destinarán a reforzar el rubro "Personal" de dicho organismo.

Art. 7º — Ampliase en Veintisiete mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 27.792.400.000) la partida "Personal" de los Organismos Descentralizados indicados en los artículos 5º y 6º; como consecuencia de ello quedan ampliadas las Erogaciones Figurativas de los organismos mencionados en el artículo 5º.

Art. 8º — Autorizase al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a utilizar el crédito que en concepto de "Crédito Adicional para Mejoras Salariales" se consigna en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, en los montos que resultaren necesarios ampliar el rubro "Personal" de Administración Central con motivo de los incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo Pro-

vincial y acordados durante el presente ejercicio.

Art. 9º — En función de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, estimase a los efectos de la misma el siguiente Balance Financiero:

Mayores Recursos	\$ 15.997.600.000
Rebajas	\$ 10.000.000.000
Superávit (Dtos. 388, 613, 853 y 854/79)	\$ 3.500.000.000
	<hr/>
	\$ 29.497.600.000
Refuerzos	\$ 29.497.600.000
	<hr/>

Resultado

Art. 10º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Alvarado Folloni (Int.)

ANEXO I

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS - CONSOLIDADO

EJERCICIO 1979

En millones de \$

CONCEPTO	TOTAL	Administración Central	A.G.A.S.
TOTAL DE RECURSOS	15.997.6	14.717.3	1.280.3
INGRESOS CORRIENTES	11.706.8	10.426.5	1.280.3
DE JURISDICCION PROVINCIAL	1.280.3	—.-	1.280.3
Recursos Varios	780.3	—.-	780.3
Renta Atrasada	300.0	—.-	300.0
Aguas Corrientes	200.0	—.-	200.0
DE JURISDICCION NACIONAL	10.426.5	10.426.5	—.-
Coparticipación Federal	10.426.5	10.426.5	—.-
INGRESOS DE CAPITAL	4.290.8	4.290.8	—.-
Venta de Activo Fijo	4.290.8	4.290.8	—.-

ANEXO II

REFUERZOS Y REBAJAS

En millones de \$

Jurisdic.	U. de O.	Sección	Sector	Principal	Parcial	Importe
Rebajar de:						
2	1	0	03	9	Coparticip. Imp. Munic.	6.000.0
2	1	4	08	9	Transferenc. de Capital	200.0
2	6	0	03	9		763.5
1	1	4	05	10		32.2
1	2	4	05	10		1.4
1	3	4	05	10		2.6
1	5	4	05	10		3.0
1	6	4	05	10		2.2
1	7	4	05	10		6.6
1	8	4	05	10		22.8
1	9	4	05	10		2.0
1	11	4	05	10		4.9
TOTAL JURISDIC. 1						77.7

Jurisdic.	U. de O.	Sección	Sector	Principal	Parcial	Importe
2	1	4	05	10		460.0
2	3	4	05	10		2.0
2	4	4	05	10		2.5
2	5	4	05	10		2.0
2	6	4	05	10		7.6
2	7	4	05	10		26.6
2	8	4	05	10		290.2
2	9	4	05	10		28.0
2	11	4	05	10		37.8
2	12	4	05	10		36.5
2	14	4	05	10		2.1
2	15	4	05	10		10.1
2	16	4	05	10		1.4
2	17	4	05	10		4.7
2	18	4	05	10		1.8
2	19	4	05	10		19.2
TOTAL JURISDIC. 2						932.5
3	1	4	05	10		64.8
3	2	4	05	10		0.6
3	3	4	05	10		8.2
3	4	4	05	10		4.8
3	6	4	05	10		23.6
3	9	4	05	10		9.9
3	10	4	05	10		2.1
3	12	4	05	10		2.7
3	13	4	05	10		0.8
3	14	4	05	10		10.1
3	15	4	05	10		0.6
3	16	4	05	10		0.5
3	17	4	05	10		1.1
3	18	4	05	10		0.7
3	19	4	05	10		0.5
3	20	4	05	10		0.6
3	21	4	05	10		2.9
3	22	4	05	10		30.9
3	23	4	05	10		0.7
3	24	4	05	10		3.5
3	25	4	05	10		2.4
3	26	4	05	10		0.7
3	28	4	05	10		1.1
3	30	4	05	10		1.4
3	31	4	05	10		2.2
3	32	4	05	10		0.6
3	33	4	05	10		11.6
3	34	4	05	10		0.5
3	35	4	05	10		2.4
3	36	4	05	10		1.0
3	37	4	05	10		0.6
3	39	4	05	10		0.5
3	41	4	05	10		1.1
3	42	4	05	10		1.0
3	43	4	05	10		0.7
3	45	4	05	10		1.1
3	46	4	05	10		1.9
3	47	4	05	10		1.2
3	48	4	05	10		0.8
3	49	4	05	10		1.1
3	50	4	05	10		0.5
3	51	4	05	10		0.5
3	52	4	05	10		2.1
3	53	4	05	10		0.5
3	54	4	05	10		1.7
TOTAL JURISDIC. 3						208.8

Jurisdic.	U. de O.	Sección	Sector	Principal	Parcial	Importe
4	1	0	01	2		18.4
4	1	4	05	10		4.7
4	1	4	05	11		67.0
4	2	0	01	2		100.0
4	2	0	01	3		20.0
4	2	0	03	9		45.0
4	2	4	05	10		365.2
4	2	4	05	11		794.0
4	3	0	01	2		20.0
4	3	0	01	3		20.0
4	3	0	03	9		70.2
4	3	4	05	10		94.3
4	3	4	05	11		123.8
TOTAL JURISDIC. 4						1.742.6
5	1	4	05	10		17.4
TOTAL JURISDIC. 5						17.4
7	1	4	05	10		38.5
7	8	4	05	10		19.0
TOTAL JURISDIC. 7						57.5
TOTAL GENERAL						<u>10.000.0</u>
Reforzar:						
2	6	0	04	13	Créd. Adic. p/Mej. Salar.	<u>29.497.6</u>

Resumen Refuerzos Crédito Adicional

Mayores Recursos (Art. 2º)	\$ 15.997.600.000
Rebajas:	
Bienes de Consumo	\$ 138.400.000
Servicios	\$ 40.000.000
Transferencias Corrientes	\$ 6.878.700.000
Bienes de Capital	\$ 1.758.100.000
Transferencias de Capital	\$ 200.000.000
Trabajos Públicos	\$ 984.800.000
Superávit (Artículo 4º)	\$ 3.500.000.000
TOTAL REFUERZOS	<u>\$ 29.497.600.000</u>

ANEXO III

JURISDICCION 2
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 EROGACIONES FIGURATIVAS
 EJERCICIO 1979

En millones de \$

CONCEPTO	Importe
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 26.512.1
CONTRIBUCIONES	\$ 26.512.1
1 - Dirección de Vialidad de Salta (Ampliación) Para Mejoras Salariales	\$ 400.7
6 - Consejo General de Educación (Creación)	\$ 26.111.4

ANEXO IV

Dirección Provincial de Vialidad de Salta
 Ampliación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones

EJERCICIO 1979

En millones de \$

CONCEPTO	Importe
TOTAL DE RECURSOS	\$ 400.7
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 400.7
B. OTRAS REMESAS	\$ 400.7
Aporte del Tesoro (Para Mejoras Salariales)	\$ 400.7
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 400.7
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 400.7
FUNCIONAMIENTO	\$ 400.7
Personal	400.7

ANEXO V

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ampliación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones

EJERCICIO 1979

En millones de \$

CONCEPTO	Importe
TOTAL DE RECURSOS	\$ 26.111.4
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 26.111.4
B. OTRAS REMESAS	\$ 26.111.4
Aportes del Tesoro (Para Mejoras Salariales)	\$ 26.111.4
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 26.111.4
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 26.111.4
FUNCIONAMIENTO	\$ 26.111.4
Personal	\$ 26.111.4

DECRETOS

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1573

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-14305/79 por el cual la Municipalidad de Hipólito Irigoyen eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2/79, fijando nombres a las calles del Barrio Patrón Costas de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, aconsejan su aprobación mediante los sendos dictámenes que obran a fojas 7 y 9 respectivamente de estos actuados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 sancionada por la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, con fecha 12 de Febrero de 1979 mediante la cual se les impone nombre a las calles y avenidas del Barrio Patrón Costas de esa localidad y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Hipólito Irigoyen, Febrero 12 de 1979. Ordenanza Nº 2/79. Visto: El Expediente Nº 399/D/78, elevado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, referente al nombre de las calles del Barrio Patrón Costas de esta Localidad; y Considerando: Que los miembros de la Junta Vecinal del mencionado Barrio, elevaron una lista con el nombre propuesto para las distintas calles carentes del mismo, más el informe elevado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y previo estudio de antecedentes realizados por el Departamento Ejecutivo referente a la implantación de nom-

bres a las calles del Barrio Patrón Costas; Por lo Expuesto: El Intendente Municipal, en uso de sus facultades legales, Ordena: Artículo 1º - Designase con los nombres que a continuación se detallan a las calles ubicadas en el Barrio Patrón Costas de esta Localidad: De Este a Oeste, desde la calle Antártida Argentina hasta la calle Islas Malvinas: Avenida Hernando de Lerma (Prolongación). Pasaje Santiago del Estero. Pasaje Catamarca. Avenida General Güemes (Prolongación). Avenida 20 de Febrero (Prolongación). Pasaje Jujuy. Pasaje Tucumán. Avenida 16 de Abril (Prolongación). De Norte a Sur, desde la Avenida Hernando de Lerma hasta la Avenida 16 de Abril: -Calle Islas Malvinas. Avenida Elisea Ortiz. Calle Antártida Argentina. Artículo 2º - La Dirección de Obras y Servicios Públicos será la encargada del cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º, y llamará a Concurso de Precios a fin de comprar los elementos necesarios al respecto. Artículo 3º - Contaduría y Tesorería tomarán las medidas del caso a los efectos de abonar el importe que demanden los trabajos de referencia. Artículo 4º - Dése conocimiento a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería. Artículo 5º - Elévase la presente Ordenanza a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su conocimiento y aprobación. Artículo 6º - Comuníquese, insértese y archívese. Fdo. Alberto Caro Intendente Municipal. - Fenelon Arias Secretario de Gobierno”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1574

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-14616/79 mediante el cual la Municipalidad de Embarcación, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 5/79 sancionada por esa Comuna con fecha 24 de mayo de 1979 fijando los importes y modalidades para el pago del consumo de agua potable en el citado Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fojas 8 y 10 respectivamente de estos actuados aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 5/79 dictada por la Municipalidad de Embarcación fijando los importes y modalidades para el pago del consumo de agua potable en el Municipio referenciado y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 5/79 - VISTO: Que la nueva Ordenanza Impositiva no prevé el monto

del consumo de agua potable; y CONSIDERANDO: Que el vacío legal que adolece el citado ordenamiento debe ser cubierto a la mayor brevedad posible; Que el servicio de agua corriente es prestado por esta Municipalidad con los consecuentes costos de explotación; Por ello, El Intendente Municipal de Embarcación ORDENA: Art. 1º) Fíjase los siguientes importes para el pago de consumo de agua potable por año: Hasta 5 bocas de salida \$ 26.000. Hasta 10 bocas de salida \$ 40.000. Hasta 15 bocas de salida \$ 70.000. Más de 15 bocas de salida \$ 130.000. Bares, Confeiterías y Restaurant \$ 150.000. Piletas de Natación \$ 100.000. Saladeros \$ 180.000. Lavaderos \$ 240.000. — Art. 2º) Establécese el pago de dos semestres cuyos vencimientos operarán el día 16 de julio y 16 de noviembre respectivamente. Art. 3º) Los pagos que se efectúen de contado por el importe anual, gozarán de una bonificación del 10%. — Art. 4º) Elévese original y copia a la Secretaría de Estado de Municipalidades, solicitando su aprobación. — Art. 5º) Dese a los Dptos. de Contaduría y Rentas Generales y Secretaría de Obras y Servicios Públicos para efectuar el cobro correspondiente. Dada en Embarcación, Pcia. de Salta a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Imad Saade, Intendente Municipal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO N° 1575

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 53-14562/79 mediante el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza N° 6/79 por la que se reglamenta la forma y condiciones para la provisión de ataúdes a las personas de menores recursos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante sendos dictámenes, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno obrantes a fojas 12 y 14 de estos actuados aconsejan la aprobación de la Ordenanza mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza N° 6/79 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la que se reglamenta la forma y se fijan los importes correspondientes para la entrega de ataúdes a las personas de menores recursos y cuyo texto se transcribe a continuación:

“San Ramón de la Nueva Orán, 10 de abril de 1979. - ORDENANZA N° 6/79 - VISTO: el expediente N° 124-OP-79 por el cual la Secretaría de Obras y S. Públicos informa respecto a

la provisión de ataúdes a las personas carentes de recursos que se efectúa “sin cargo”; y CONSIDERANDO: Que si bien es cierto reviste especial importancia la ayuda a los sectores más necesitados y es obligación de las autoridades municipales propender a ella, ésta debe realizarse con justicia y equidad para lo cual es necesario proceder a reglamentar la forma y condiciones que han de regir la entrega máxime teniendo en cuenta la gran erogación que significa a esta Municipalidad la construcción de ataúdes; y Que si bien es cierto no anima a las autoridades municipales el propósito de lucro, máxime en un servicio de esta naturaleza sí debe propender a recuperar el costo invertido que se volcará nuevamente en beneficio de la comunidad; Por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales ORDENA: Art. 1º - La entrega de ataúdes construidos en esta Municipalidad, a personas de menores recursos, se efectuará mediante solicitud del interesado y previo pago del importe correspondiente. — Art. 2º - Fíjase los siguientes importes para la entrega de ataúdes (rústicos para fosas): Tamaño grande \$ 30.000 (Treinta mil pesos). Tamaño mediano \$ 20.000 (Veinte mil pesos). Tamaño chico \$ 15.000 (Quince mil pesos). Tamaño chico en forma semestral en base al Índice ISES, importes sujetos a mayores costos, que serán establecidos por Resolución del Departamento de Precios Mayoristas Nacional nivel general. — Art. 3º - El importe fijado por el art. 2º de la presente, podrá ser efectivizado a pedido del interesado en la siguiente forma: 1) De contado, importe neto. 2) Hasta en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento el día 10 de cada mes, con el 6% (seis por ciento) mensual de financiación. En caso de mora, se aplicarán las Disposiciones en vigencia. — Art. 4º - En los casos de personas carentes de recursos, la entrega podrá efectuarse “sin cargo” previo informe socio-económico efectuado por la asistente social o la persona que la Municipalidad designe. — Art. 5º - El ingreso proveniente de la aplicación de la presente, deberá ser imputado a la partida: Servicios Varios. — Art. 6º - Secretaría de Obras y Servicios Públicos por medio de la Dirección de Servicios informará a Secretaría de Hacienda la cantidad de ataúdes construidos, quien procederá a ingresarlos, efectuando las bajas con los respectivos recibos de pago, compromisos de pago o autorizaciones “sin cargo”, estableciendo los controles de tal manera que en el momento en que se disponga, pueda establecerse fehacientemente la existencia. — Art. 7º - A partir de la puesta en vigencia de la presente ordenanza Secretaría de Hacienda efectuará un inventario de las existencias obrantes en la Dirección de Servicios Públicos. — Art. 8º - Elévese para aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. — Art. 9º - Pase a Secretaría de Obras y S. Públicos, Secretaría de Hacienda a sus efectos. — Art. 10º - Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — Fdo. Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal — C.P.N. Julio César Loutaif, Secretario de Hacienda”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1576

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 44-298.583 y 44-299.914.

VISTO que por resolución Nº 490/79, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Auxiliar Dn. Gerardo Atilio Constanzo, por encontrarse incapacitado en forma total y permanente para la función policial, según lo determinado por una Junta Médica especializada; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente, en forma y tiempo oportunos, el nombrado interpone recurso en contra de la citada resolución, el que es elevado a consideración del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 86, inc. a) punto 1) del decreto Nº 248/75;

Que el Oficial Constanzo basa su reclamo en el hecho de que, según lo afirma, la resolución recurrida parte de un dictamen (fs. 7) sin fundamentación de un médico de la repartición policial, cuando en realidad, prosigue, correspondía se solicite tal informe a la Junta Médica que dictaminó sobre su incapacidad laboral;

Que sometidas las actuaciones a dictamen de Fiscalía de Gobierno, ésta se expide a fs. 21/22 señalando que el informe que se pretende desconocer no es descalificado, por cuanto quien lo produce es un profesional de la División Sanidad del organismo policial y que integró la Junta especializada que dictaminó sobre la incapacidad laboral del recurrente;

Que además de ello, y si se tiene en cuenta el diagnóstico de fs. 3/4, se debe concluir en que el dictamen médico que se impugna, contó con las bases técnicas necesarias para su conformación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto en autos por el señor Gerardo Atilio Constanzo, Clase 1939, M. I. Nº 7.252.183, en contra de la resolución Nº 490 de Jefatura de Policía de la Provincia, dictada con fecha 30 de julio del corriente año y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Dispónese con vigencia al 30 de julio del año en curso, el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Auxiliar (L.1937/P. 417), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Atilio Constanzo, C. 1939, M. I. Nº 7.252.183, con revista en la Sección Orden del Día, dependiente de la División Secretaría General y por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14 inc. k) de la Ley 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. a) punto 2) del decreto 248/75.

Art. 3º — Revócase el artículo 2º de la resolución Nº 490/79 de Jefatura de Policía, debiendo con posterioridad girarse las presentes actua-

ciones a la Caja de Previsión Social de la Provincia, a los efectos de que determine el haber de retiro que le corresponde al causante, según las disposiciones de la ley 5447.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1579

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 85-1321/79.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Galie Safar de Chali, por el cual ésta cede en locación un inmueble de su propiedad ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, para funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte o de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato reemplaza al aprobado por decreto Nº 1235/78, por cuanto su propietaria ha realizado obras que duplican la capacidad del inmueble, lo que permitirá centralizar en un mismo edificio las dependencias del mencionado Distrito Judicial, con todos los beneficios que tal medida implica;

Que en consecuencia, resulta de aplicación al caso lo previsto por el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, para lo cual se cuenta con las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que la Corte de Justicia de la Provincia ha dictado la Acordada Nº 5154/79, otorgando la autorización que prescribe el artículo 29 inc. B) del texto legal antes mencionado, para formalizar la presente contratación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, y la señora Galie Safar de Chali, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y por la otra la señora Galie Safar de Chali, en adelante La Locadora, se conviene en celebrar el presente convenio, de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación:

“PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, dejar sin efecto a partir del 15 de octubre de 1979, el contrato de locación celebrado con fecha 10 de julio de 1978 y aprobado por decreto Nº 1235/78.

“SEGUNDA: A su vez, La Locadora da en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 433 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán,

para funcionamiento de oficinas judiciales del Distrito Judicial del Norte u otra oficina de la Administración Pública Provincial.

“TERCERA: La locación convenida en la cláusula anterior, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día 15 de octubre de 1979.

“CUARTA: La Locataria abonará a La Locadora, en concepto de alquiler, la suma mensual de Dos millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos once pesos (\$ 2.428.211), durante los tres primeros meses de la locación, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los trimestres posteriores y en forma acumulativa, de acuerdo con el índice del alza de costo de la vida, elaborado por el I.N.D.E.C. u organismo que lo reemplace en el futuro, tomando como base el correspondiente al trimestre inmediato anterior. El importe se abonará a La Locadora, por mes vencido, en el domicilio de la calle Adolfo Güemes Nº 233 de la ciudad de Salta o donde ésta indique luego en forma fehaciente.

“QUINTA: La Locataria no podrá ceder este contrato, ni sublocar total o parcialmente el inmueble alquilado, como tampoco podrá variar el destino pactado, sin previo consentimiento de La Locadora.

“SEXTA: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se obliga también a efectuar por su cuenta las refacciones y gastos de conservación del edificio, debiendo devolverlo al finalizar la locación en las mismas condiciones de conservación en que lo recibe, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa, conforme a los fines a que está destinada.

“SEPTIMA: A su vez, La Locataria podrá efectuar las refacciones, modificaciones y/o ampliaciones que considere necesarias para adaptar el inmueble al objeto de la locación. Al finalizar ésta, podrá optar por dejar el inmueble con las modificaciones realizadas, sin derecho a exigir indemnización a La Locadora, o restituir las cosas a su estado original, siempre a su exclusivo cargo.

“OCTAVA: La Locataria se obliga a ocupar el inmueble durante el término de la locación y en caso de desocupación anticipada, cancelará los meses faltantes hasta la finalización del contrato.

“NOVENA: La Locadora asume el compromiso de construir, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, tres (3) baños en el inmueble objeto de esta locación.

“DECIMA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios: La Locataria, en calle Mitre Nº 23 y La Locadora, en calle Adolfo Güemes Nº 233, ambos de esta ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

“Sobre tales bases y condiciones, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. Fdo. Galie Safar de Chali”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1586

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Ing. Juan Vicente Via, L. E. Nº 1.898.303, Clase 1920, como Director del Equipo de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Provincia de Mediano y Largo Plazo, en Agrupamiento A-I, Categoría 24, con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente, con encuadre legal en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79, transfírese un cargo vacante de Categoría 24 A-I de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10: Dirección General de Compras y Suministros, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Planeamiento, disponiéndose al siguiente ajuste de cuentas presupuestarias:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1 \$ 4.360.626

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1 \$ 4.360.626

Art. 3º — Descongélase el cargo transferido, en función a lo dispuesto en el Artículo 2º Inciso 1) del Decreto Nº 2754/77.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Sansberro

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1591

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-13775/78 mediante el cual la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 96/78 sancionada por esa Comuna aceptando la donación ofrecida por los señores Rodolfo Plaza y María Lourdes Rovira de Plaza, de una fracción de terreno ubicado en la finca “Las Pircas” jurisdicción de La Merced, Catastro Nº 4950 con una superficie de 1500 m²., con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Nº 644 de “Las Pircas”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 y 20 respectivamente de estos actuados Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno aconsejan su aprobación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 96/78 a través de la cual la Municipalidad de La Merced acepta la donación de una fracción de terreno, con destino a la construcción de una Escuela para la localidad de "Las Pircas" y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Nº 96/78 - VISTO: La oferta de donación de parte de los Sres. Rodolfo Plaza y María Lourdes Rovira de Plaza, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 251 de la ciudad de Salta y con actividades en Finca Las Pircas, jurisdicción de La Merced, de una fracción de terreno de propiedad de los mismos a favor de esta Municipalidad, para que sea destinada a la construcción de un edificio para la Escuela Primaria de dicha localidad; y **CONSIDERANDO:** Que este gesto significa un valioso aporte en bien de la comunidad, ya que los educandos de la zona podrán contar con un local escolar más cómodo y seguro, logrando por ende un mejor desenvolvimiento en Enseñanza y Aprendizaje. Por ello: El Presidente de la Comisión Municipal de La Merced, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de: Ordenanza: Artículo 1º — Acéptase la donación ofrecida por los Sres. Rodolfo Plaza y María Lourdes Rovira de Plaza, vecinos de esta localidad, consistente en una fracción de terreno sito en Fca. Las Pircas, jurisdicción de este Municipio e identificada con partida Nº 4950, fracción "C", en mayor extensión, de 50 metros de frente por 30 metros de fondo, lo que hace un total de 1.500 mts. cuadrados de superficie y cuyos límites son los siguientes: Al Norte: con propiedad de Tomás Hnos. al Sud: Camino vecinal que lleva a Rosario de Lerma. Al Este con el mismo camino y al Oeste con fracción Finca Santa Rosa. Art. 2º — La Municipalidad de La Merced, destinará el terreno a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente, a la construcción de un edificio para que funcione la Escuela Nº 644 de Las Pircas y para que a su vez sea donado al Consejo General de Educación de la Provincia, haciéndose cargo de los gastos de deslindes y división que llegara a corresponder. Art. 3º — Désele las gracias por tan importante donación al señor Rodolfo Plaza y señora. Art. 4º — Comuníquese, regístrese y elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su estudio y aprobación. Dada en la presidencia de la Municipalidad de La Merced, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. Fdo. Subof. My. (R) Enrique Cancellare, Presidente Comisión Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Juncosa - Alvarado

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 38320

R. Nº 21247

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10909, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Ratonés, se mide 4.000 m. az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 1.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 3.000 m. az. 270º hasta el punto 2, 4.075 m. az. 360º hasta el punto 3, 1.050 m. az. 90º hasta el punto 4, 925 m. az. 360º hasta el punto 5, 2.950 m. az. 90º hasta el punto 6, 450 m. az. 180º hasta el punto 7, 1.000 m. az. 90º hasta el punto 8, 2.025 m. az. 180º hasta el punto 9, 1.000 m. az. 270º hasta el punto 10 y por último 2.525 m. az. 180º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.605 has. 3.750 m2., por superponerse en aproximadamente: 97 has. 1.250 m2. al cateo Expte. Nº 10.539-R, en 252 has. con 5.000 m2. al cateo Expte. Nº 10.541-R, quedando la superficie libre ubicada fuera de Zona de Seguridad. Salta, 29 de octubre de 1979. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$ 66.800 e) 19 al 30-11-79

O. P. Nº 36298

R. Nº 21235

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo Francisco Lamas, el 17 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.495-L, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el lugar denominado Casa del Inca, se mide 1.500 metros az. 38º para llegar al P. P., desde donde se mide 3.750 metros az. 70º para llegar al punto 1; luego 1.250 metros az. 70º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 165º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 250º hasta el punto 4 y por último 4.200 metros az. 360º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie de 750 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 42.500 e) 16 al 29-11-79

O. P. Nº 36230

F. Nº 4922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.865-D, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR el Cerro Tul Tul y se mide 22.400 metros az. 355º hasta determinar el PP., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de octubre de 1979.
Valor al cobro \$ 42.500 e) 12 al 23-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36400 R. Nº 21304
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

**"Ejecución de 14.000m2 de Tratamiento
 Bituminoso tipo Triple**

Llámase a Licitación Pública Nº 02/79 para el día 10 de Diciembre de 1979, a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la ejecución de 14.000m2. de Tratamiento Bituminoso tipo Triple.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 15.000, venta de los mismos en Receptoría Municipal - Alberdi 483, General Güemes, Salta. — Subof. My. (R.E.) Vicente L. Abán, Intendente - Municipalidad de General Güemes.

Imp. \$ 8.500 e) 23 y 26-11-79

O. P. Nº 36394 F. Nº 4948

Ministerio de B. Social

Dirección General Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de instrumental, equipos y aparatos de laboratorios"

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 5 de diciembre de 1979 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Instrumental, equipos y aparatos de laboratorios, con destino a: Distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos: 45.000 (Cuarenta y cinco mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 23 y 26-11-79

O. P. Nº 36393 F. Nº 4947

Ministerio de B. Social

Dirección General Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de equipamiento de oficinas, mueblería, maquinarias, herramientas"

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 6 de diciembre de 1979 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Equipamiento de oficinas, mueblerías, maquinarias, herramientas, etc., con destino a: Distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos: 20.000 (Veinte mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 23 y 26-11-79

O. P. Nº 36392

F. Nº 4946

Ministerio de B. Social

Dirección General Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de vehículos"

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 7 de diciembre de 1979 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: "Vehículos", con destino a: Distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos: 15.000 (Quince mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349 Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 23 y 26-11-79

O. P. Nº 36391

F. Nº 4945

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Licitación Pública Nº 13/79

Resolución Nº 17/79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Una Impresora - Una Perforadora - Una Encuadernadora.

Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1979, horas 11,00.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal - Municipalidad de Orán.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36365

F. Nº 4941

MUNICIPALIDAD DE METAN

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA Nº 1/79

Llámase a Licitación Pública, conforme a Resolución Nº 761/79.

Adquisición: Un sistema de procesamiento de datos.

Fecha y lugar de apertura: 18 de diciembre de 1979 a horas 11 en Palacio Municipal, Ciudad de Metán.

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) Retirar de Mesa de Entradas.

Consultas: 8 a 14 horas en Secretaría de Hacienda Palacio Municipal.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 21 al 23-11-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 36387

F. Nº 4942

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
 TECNICOS AUXILIARES**

Título de la Obra: Cerramiento tinglado Instituto "David Michel Torino" - Villa Los Tarcos - Cerrillos - Salta.

Llámase a Concurso de Precios - T. P. Nº 10, para el día 3/XII/79 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Construcción cerra-

mientos y tinglado Instituto "David Michel Torino", Villa Los Tarcos - Cerrillos, con destino a Dirección de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de Pesos: Veintiséis mil (\$ 26.000) sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta del Pliego: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36386 F. Nº 4943

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
TECNICOS AUXILIARES

Título de la Obra: Depósitos Suministros Construcción Cerramientos y Oficinas.

Llámase a Concurso de Precios T. P. Nº 11, para el día 7/XII/79 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Construcción cerramientos y Oficinas del Depósito Suministros, con destino a Dirección de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de pesos: Veintiocho mil (\$ 28.000), sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta del Pliego: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36372 F. Nº 4944

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición, Provisión e Instalación de dos
Ascensores Montacamillas

Llámase a Concurso de Precios de Trabajos Públicos Nº 1, para el día 5 de diciembre de 1979 a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Adquisición, Provisión e Instalación de dos ascensores montacamillas, con destino al Policlínico Regional "San Bernardo".

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: 3.000 (tres mil) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración - Sección Tesorería, sito en Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefa. Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36328 R. Nº 21256

Ref. Expte. Nº 34-99688/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Forestiarsa Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 370 has. del inmueble identificado como Lote "B" de la Finca Río del Valle (Banda

Norte), catastro Nº 6777 del Departamento de Anta, con una dotación de 194,25 ls/seg. a derivar de la margen izquierda del río del Valle por intermedio de un canal comunero mediante el cual 5 has. serán irrigadas con riego superficial y 365 has. con agua extraída del canal por una bomba de impulsión. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. R. A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 20-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36316 R. Nº 1930

Ref.: Expte. Nº 34-95910/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Syozo Fuke, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5922 ha. de la Finca "Tres Acequias", catastro Nº 2397 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Del Pueblo" Sección XIX. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. R. A.G.A.S. Sin cargo e) 19 al 30-11-79

O. P. Nº 36284 S/C. Nº 1928

Ref.: Expte. Nº 14.318/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Liborio Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.0010 Has. de la propiedad La Banda de Chuñapampa, catastro Nº 516, ubicada en La Banda, Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una dotación de 1,05 l/seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, mediante la acequia comunera La Banda. En época

de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 15 al 28-11-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. N° 36397 F. N° 4949

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION N° 5879

Remate Público Administrativo

Sin Base y al mejor Postor

Durante los días 5, 6, 7, 19, 20 y 21 de diciembre de 1979, a partir de horas 17,00 hasta terminar, en el Depósito de la Policía Provincial, Deán Funes 1182, dependiente del Departamento Judicial D5, se llevará a cabo la venta en Pública Subasta, dinero de contado, Sin Base y al mejor Postor, los bienes bajo imperio del Decreto Ley N° 5202/77 del P.E. de la Provincia, autorizados por los distintos Magistrados del Distrito Judicial Centro y Jefatura de Policía consistentes en:

Bicicletas, cuadros de bicicletas, cuadros de motocicletas, llantas, ruedas, repuestos varios, prendas de vestir para ambos sexos y niños, prendas de cama, valijas, bolsos, bolsones, palas, picos, hachas, machetes, cuchillos, herramientas para albañiles, para carpinteros, para electricistas, para labranzas, radios, tocadiscos, combinados, linternas, máquinas fotográficas; relojes, anillos, fantasías, artículos de bazar, plásticos, vajillería, licuadoras, ruedas para vehículos, cubiertas, gatos mecánicos, herramientas de mecánicos, camas, sillas, alambres, lazos, damajuanas, envases para vino, para gaseosas, sifones, lotes de plomo, ollas, canastos, etc.

Todos los bienes se rematarán por Lotes y en el estado en que se encuentren, debiendo retirarse en el día, o al finalizar la jornada.

En caso de no ser retirados dentro de la 24 hs. de su compra, se perderá todo derecho sobre el elemento vendido.

Comisión de Ley: Diez (10%) por ciento sobre el precio adjudicado en remate, a cargo del comprador.

Verificación: Se fija para los días 28, 29 y 30 de Noviembre de 1979.

Publicación de Edictos: 23 de noviembre y 4 de Diciembre/79 en "El Intransigente": 25 y 28

de Noviembre y 5 de Diciembre/79, en "El Tribuno"; el 23 de Noviembre/79, en Boletín Oficial de la Prov. y 30 de Noviembre/79 en Orden del Día de la Repartición.

Martilleros: Mario José Ruiz de Los Llanos y Ernesto Victorino Solá.

Jefatura de Policía - Salta, 21 de noviembre de 1979.

Valor al cobro \$ 17.030

e) 23-11-79

O. P. N° 36358

R. N° 21280

Por RAUL RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

El 30 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en calle San Martín esq. Jujuy, Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 4.394.000 importe correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en la calle Corrientes N° 226, ciudad, Catastro 6076, Dpto. Capital, Sección "D", Manzana 43, Parcela 13, Lote 29. Extensión: 8,50 de frente por 36,60 de fondo. Inscripto en Libro 8, Folio 373, Asiento 316 de la Dirección General de Inmuebles. Seña 30%. Comisión de ley. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Valencia, Nicolasa, Expte. N° 3025/78. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Raúl Racioppi, Martillero. Tel. 11106.

Imp. \$ 64.000

e) 21 al 30-11-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 36337

R. N° 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$N. 875 N° 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$N. 8750 N° 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$N. 87500 N° 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500

e) 20-11-79 al 2-1-80

RESOLUCION

O. P. N° 36373

R. N° 1935

Ref.: Expte. N° 61 - 29020/79. Sumario a Camila Canelo de Fernández.

Asesoría Letrada, 19 de noviembre de 1979

RESOLUCION N° 2.394 ST.

Consejo General de Educación

Expediente N° 61-29.020/79.

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente del epígrafe referentes al sumario practi-

cado a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 699, Lote Josefina, Colonia "C", Dpto. Orán, señora Camila Canelo de Fernández, por supuesto abandono de cargo; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Repartición en su Dictamen Nº 400/79 que corre a fs. 17 del expediente de referencia, expresa: "las diligencias practicadas por la Instrucción tendientes a localizar a la Sra. de Fernández que se desempeñaba como Maestra en la Escuela Nº 699, resultaron infructuosas, por cuanto la misma habiendo sido citada en forma legal no se presentó a ejercitar sus derechos, por lo que corresponde tener por configurado el abandono de cargo".

Que Asesoría Letrada de la Repartición (fs. 17) juntamente con la Junta de Clasificación y Disciplina (fs. 18) dictaminan: "Aplicar a la Sra. Camila Canelo de Fernández la sanción prevista en el artículo 52, Inciso g) de la Ley 3338/58: Cesantía por haber configurado el abandono de cargo".

Por todo ello:

La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las actuaciones sumariales practicadas en el Expte. Nº 61-29020/79 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución número 1.134/ST/PI/79.

Artículo 2º — Aplicar a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 669 - Colonia "C" del Ingenio San Martín - El Tabacal - Dpto. de Orán, Sra. Camila Canelo de Fernández, la sanción prevista en el art. 52, inc. g) de la ley 3338/58: Cesantía.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora. — Fdo.: Gale Edit Mimessi, Secretaria Técnica.

Sin cargo

e) 22 y 23-11-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36408

R. Nº 21314

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Apaza Pedro Celestino, en Expte. Nº 16310/79, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días, en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 12 de noviembre de 1979. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 23 al 27-11-79

O. P. Nº 36405

R. Nº 21311

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOLA FRIGMAN Vda. de GERMAN (Juicio Sucesorio, Expte. Nº 16.292/79), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1979. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 23 al 27-11-79

O. P. Nº 36404

R. Nº 21305

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados ACUÑA CELESTINO, Sucesorio: Expte. Nº 51871/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 19 de noviembre de 1979. — Secretaria, María E. Cruz de D'Jallad. Imp. \$ 9.000 e) 23 al 27-11-79

O. P. Nº 36379

R. Nº 21302

El doctor Néstor Román Calvet, titular del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de ELISA SALGUERO DE EBBER, Expte. Nº 48.988/79, a contarse desde el día siguiente de la última publicación. — Salta, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 9.000 e) 22 al 26-11-79

O. P. Nº 36363

R. Nº 21284

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del "Sucesorio de LOBO, ELMIRA DEL VALLE", Expediente Nº 48.816/79, para hacer valer sus derechos. Publicación de edictos: 3 días. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 9.000 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36357

R. Nº 21281

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZA AMAYA o AMALIA GARCIA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de octubre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36355

R. Nº 21276

Doctor Julio César Ovejero López, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, en "Sucesorio de ESCOBAR DE SAAVEDRA, ALICIA y SAAVEDRA, RAMONA GLADIS", Expte. Nº 67.417/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de 30

días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 23-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36403

R. Nº 21307

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 27 de noviembre de 1979 a las 17,30 hs. en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: Q.N. c/F.H.J. Expte. Nº 7457/79 Ejecutivo. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca: Stromberg Carlson modelo: EER-24, Nº 611084, en regular estado de uso y conservación. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. El bien se entregará al comprador en el acto del remate. Revisar en el domicilio arriba indicado, dentro del horario comercial. Informes a E. Racioppi, martillero Tel. 11.106.

Imp. \$ 4.250

e) 23-11-79

O. P. Nº 36399

R. Nº 21315

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Fracción de Tierra - Base \$ 785.400

El 6 de diciembre de 1979, a las 18,30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 785.400, un inmueble ubicado en el camino que une San Luis con Tres Acequias, en el Dpto. Capital (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección S, manzana 807, parcela 10, matrícula 89.793. Extensión: Sud: 134,79, Oeste: 38,49 mts., costado Norte: 128,56 mts. y costado Este: 37,982 mts. terreno baldío. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Prep. vía ejecutiva - GOMEZ, R.A. vs. ECHAZU, Francisco Electo", Expte. Nº 4.548/76. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000

e) 23-11 al 6-12-79

O. P. Nº 36398

R. Nº 21316

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una cortadora de fiambre eléctrica

El 27 de noviembre de 1979, a las 18,45' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una cortadora de fiambre, eléctrica, marca Suprema Nº 50834. Revisarla de 17 a 20 horas, en Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo del Procurador Gustavo Alderete, en autos: "Prep. vía ejecutiva NAJUHER vs. RAMOS, Sandra", Expte. Nº 39.663/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 8.500

e) 23 y 26-11-79

O. P. Nº 36388

R. Nº 21303

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Dos inmuebles en General Güemes

El 28 de noviembre de 1979, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos 19.305, o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, reducido en un 25%, un lote de terreno baldío situado en Barrio Cooperativa de General Güemes, Provincia de Salta, al que por Cédula Parcelaria se lo individualiza en la Sección K, Manzan 11, Parcela 8, Catastro Nº 4653. Superficie: 324,30 mts². Límites: NE., con calle s/nº; SE., lote 9; NO., lote 7 y SO., lote 15. Antecedente Dominial: Libro 33, Folio 471, Asiento 1. En el mismo acto también remataré con base de \$ 1.625.000, importe de la deuda hipotecaria contraída a favor del Banco Provincial de Salta, reducida a su cuarta parte, una casa ubicada en esa misma localidad sobre calle Juramento e/Laprida y Entre Ríos, del Barrio Los Olivos. Cuenta con tres habitaciones, dos de ellas con piso de portland y una de mosaicos, construcción de ladrillos, tiene baño, agua corriente y alumbrado eléctrico. Por Cédula Parcelaria se lo individualiza en la Sección J, Manzana 16, Parcela 11, Catastro número 6564. Extensión: 10 metros frente por 30 fondo. Límites: NE., con lote 10; NO., lote 14; SE., con calle s/nombre y SO., lote 12. Títulos: Folio 473, Asiento 488 del Libro D de Títulos de General Güemes. De no haber postores por las bases fijadas, en el mismo acto se efectuarán las ventas sin base de precio. En el momento 30% seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos cuatro días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Ciúdice, Andrés y Teresa Narváez de - Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 51.176/78. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil). Nota: El Banco Provincial de Salta podrá otorgar préstamos a los interesados, hasta un 70% del valor de la compra, previa consulta al mismo y bajo las condiciones a convenir.

Imp. \$ 102.560

e) 22 al 27-11-79

O. P. Nº 36384

R. Nº 21293

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 27 de noviembre de 1979 a las 17 horas en calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: D. S.R.L. c/C. J. M. - Ejecutivo. Expte. Nº 6974/78 procederé a rematar sin base y dinero de contado: una máquina de coser marca Singer Nº K/A 055502, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley. Informes a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 8.500

e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36383 R. Nº 21294

Por EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL**

El 27 de noviembre de 1979 a las 17,15 horas en Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos caratulados: D. S.R.L. c/C. R. Expediente Nº 7.732/79 - Ejecutivo, procederé a rematar sin base y dinero de contado: Un televisor marca Marshall Nº 58450, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley. Informes a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106. Imp. \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36378 R. Nº 21295

Por EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL**

El día 4 de diciembre de 1979, a horas 18,00 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de María Elsa Mingo de Palacios en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. C.E.F. y L.C." Ejecución Prendaria. Expte. Nº 23.798/79, procederé a rematar con la Base de \$ 705.500,00 Una heladera comercial marca "Titán"; mod. 24/4 ACE; equipo marca O.F.A. de 1/4 H.P. Nº 98.056; gabinete Nº 1416 en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse dentro del horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870. En caso de que no hubiere postor por la base estipulada transcurrido 15' de espera se sacará nuevamente el bien a la subasta pública pero en esta oportunidad sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado. El bien se entregará en el acto de la subasta. Comisión de ley. Edictos por tres días B. Oficial y "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36377 R. Nº 21298

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un automóvil "Ford-Ranchera" Mod. 1973****Base: \$ 1.500.000**

El día 23 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz D'Jallad, en juicio que corre por Expte. Nº 51.133/78; "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Meri, Roberto s/Ejecutivo". Remataré Con Base de \$ 1.500.000; un automóvil "Ford-Ranchera" mod. 1973, tipo transporte de carga, motor Nº DNAA 38036, carrocería marca Ford Nº KA27NR-28628, con todos sus acceso-

rios, dominio A-036327, el mismo se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Meri, el sito en Avda. Colón y Pizarro de Orán en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Tel. 19104. Imp. \$ 16.000 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36370 R. Nº 21290

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 27 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Cruz, Juan Carlos y Saurit, Carlos Orlando, Expediente Nº 49.131/78, remataré sin base y dinero de contado: Dos bicicletas marca "Legnano", modelo 244 Scout, rodado 16, con apoya pie y portapaquetes Nros. 430 y 431; Una bicicleta marca "Clery" para niño, Nº 761. Revisar en Lerma 800. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260. Imp. \$ 12.750 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36369 R. Nº 21289

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 23 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Giné, José Antonio y Moncho, Enrique, Expediente número 50.952/79, remataré sin base y dinero de contado: Dos máquinas satchetadoras, marca Fabricaciones Electrónicas, Tipo 444, Nº 1436 y Tipo 441, Nº 831, ambas en funcionamiento y dos compresores eléctricos marca Indeam Nº 15546 y Motomech Nº 57789. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36368 R. Nº 21288

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Hurtado, María Luisa - Hurtado, Catalina Herrera de, Expte. Nº 8.206/79, remataré con base de \$ 558.077, importe del crédito reclamado en autos: Una cama americana de 2 plazas con cucheta madera, marca BAM Nº 9 C. V. Un ropero americano de 1,60 mts. de guatambú, marca BAM, Nº 8 C. V. y una mesa de luz americana de guatambú, marca BAM, Nº 5 C. V. Revisar en Mitre Nº 292, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36341

R. Nº 21262

Por RAUL ROQUE MOYANO

JUDICIAL CON BASE

El día 26 de noviembre de 1979 a horas 17, en mi escritorio de calle Arenales 253 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.542.000 (Nueve millones quinientos cuarenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal, la mitad del inmueble ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula Nº 324, rural de Metán, con la superficie que dan sus títulos, según lo registrado en folio 111, As. 1, libro 18. Ordena: señor Juez en lo Civil y Com. doctor Guillermo Usandivaras Posse en el juicio que se le sigue a la Suc. S. E. V. de, Expte. Nº 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 20 al 26-11-79

O. P. Nº 36299

R. Nº 21239

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Valiosa Finca

El 23 de noviembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo del doctor Marcelo E. Torres Gálvez en autos caratulados: "B. P. S. vs. Justicia Rodríguez, Antonio". Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. Nº 47.520/78, procederé a rematar con la base de \$ 131.398.754 una finca ubicada en la localidad de Dragones, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, parte integrante de la fracción "D" de Campo "El Yuto", e identificada como parcela "D-15" del plano Nº 967 de la Dirección General de Inmuebles, la que tiene una extensión de 5.167 metros en su lado Norte; 5.169 metros 58 cms. en su lado Sud; 1.935 metros 17 cms. en su lado Oeste y 1.935 metros 17 cms. en su lado Este; encerrando una superficie de 1.000 hectáreas 97 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, fracción D-16; Sud fracción D-14; Este, fracción D-3 y Oeste fracción C-1 de finca "Del Yuto". Partida Nº 16.333. Le corresponde la finca al demandado s/título registrado a folio 227, asiento 1, Libro 67, R. I. de San Martín. La finca se vende con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Las mejoras se harán conocer en el acto del remate. Estado de ocupación: desocupada. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago, de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscritor Martillero. Tel 11106.

Imp. \$ 115.200

e) 16 al 23-11-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36356

R. Nº 21277

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. de Cuarta Nominación, en autos: "ERRI - CEL Construcciones S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 52.040/79, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto: "Salta, 10 de octubre de 1979. Y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: I. - Declarar en estado de quiebra a "Erri-Cel Construcciones S. R. L. con domicilio en Pje. San Cayetano 633 de esta ciudad. En consecuencia: 1º...; 3º - Fijar... b) El día 26 de diciembre de 1979, o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos; c) El día 2 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores... II. - Cópiese, regístrese, notifíquese y por Secretaría agréguese al legajo previsto por el art. 302. — Fdo. Alberto López, Juez. — Ante mí: Mercedes Janín de Arias, Secretaria". Los pedidos de verificación y los títulos que justifiquen los mismos deberán ser presentados al Síndico, Contador Público Nacional Carlos Francisco Flores en el domicilio de calle Ituzzaingó Nº 121 de 9 a 12 horas. Conforme al Art. 28 de la ley 19.551 la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. — Salta, 16 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 21 al 27-11-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36361

R. Nº 21283

EDICTO JUDICIAL

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días, que en los autos caratulados "Sucesión de ABEL MICHEL TORINO S. A. s/Concurso Preventivo", Expte. 16.333/79 que se tramita por ante la Secretaría de la doctora Beatriz T. Del Olmo se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión Abel Michel Torino S. A. con domicilio en calle Deán Funes 491 de la ciudad de Salta.

2º) Fijar el día 28 de diciembre de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico presentando los títulos justificativos de los créditos.

3º) Fijar el día 25 de marzo de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores la que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551 se realizará con los acreedores que concurran.

4º) Designar al Contador Público Juan Manuel Gutiérrez del Río, L. E. Nº 3.930.841 Síndico de este Concurso Preventivo el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días lunes

a viernes en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 20 de noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 27.600

e) 21 al 27-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36382

R. Nº 21299

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharzu" s/Concurso Preventivo Expte. Nº 16.327, 16.331 y 16.329/79 respectivamente, que se tramita por ante la Secretaria de la Dra. Beatriz T. Del Olmo se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura de los Concursos Preventivos de Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharzu, con domicilios en Bartolomé Mitre Nº 248- 4º Piso Dpto. A, los dos primeros y Brown Nº 278 la tercera, todos en la ciudad de Salta.

2º) Fijar el día 28 de Diciembre de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico presentando los títulos justificativos de los créditos.

3º) Fijar el día 26 de Marzo de 1980 a horas 10,30, 9,30 y 11,30 respectivamente, para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores la que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551 se realizará con los acreedores que concurren.

4º) Designar al Contador Público Juan Manuel Gutiérrez Del Río L.E. Nº 3.930.841 Síndico de los mencionados Concursos Preventivos el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días Lunes a Viernes en el horario de 17 a 20 horas.

Salta, 20 de Noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 22 al 28-11-79

O. P. Nº 36381

R. Nº 21300

La Dra. Marta Del Corro, Secretaria Interina del Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, en autos caratulados "Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Nulidad de Inscripción de Sánchez, María Nicolasa", Expte. Nº 66.454/78, cita por edictos que se publicarán por cinco días, a doña MARIA NICOLASA SANCHEZ, a fin de que comparezca al juzgado a estar a derecho dentro del término de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que la represente en juicio". Fdo. Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina. Edictos a publicarse por cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 10 de Octubre de 1979.

Imp. \$ 15.000

e) 22 al 28-11-79

O. P. Nº 36353

R. Nº 1934

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaria a cargo de la doctora Adriana G. de Escudero, en el juicio "Chaile, Pedro Irineo s/Tenencia de los menores: Patricia LL., Mónica B., Alejandra y Mabel del Valle Chaile", Expte. 32.940/79, cita y emplaza a don Pedro Chaile para que haga valer sus derechos en el término de 6 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. (Publicación: 3 días). — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36327

R. Nº 21257

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "AGROSALTA SOCIEDAD COLECTIVA S/Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79 que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Mercedes Janín de Arias, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 1 de noviembre de 1979. 1º) Declarando la apertura del concurso preventivo de AGROSALTA Sociedad Colectiva con domicilio legal en Pje. Ingeniero Enrique Clement Nº 1241, ciudad de Salta, y cuyos socios con responsabilidad ilimitada son los señores: PACUAL CHUCHUY L.E. Nº 3.924.530, con domicilio en calle Florida 305; EDUARDO TASCUAL CHUCHUY, L.E. Nº 7.245.374, con domicilio en Avda. Uruguay 460, ciudad; y VICTOR ALFREDO CHUCHUY, L.E. Nº 5.148.170, con domicilio en calle Miguel Ortiz 250, ciudad. ...2º) ...b) Fijando el día 22 de febrero de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 10 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico, contador público nacional Carlos Francisco Flores, con domicilio en calle Ituzaingó 121, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. c) Fijando el día 25 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la Junta de acreedores. Conforme al art. 28 de la ley 19.551 la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días. Se ordena esta nueva publicación, en razón de que en los edictos anteriores aparecidos en el diario El Tribuno se consignó erróneamente la denominación de la sociedad concursada y el domicilio del señor síndico designado. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 35.250

e) 20 al 26-11-79

O. P. Nº 36313

R. Nº 21249

Se cita y emplaza a doña Amanda del Valle Casimiro, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en Expte. Nº 67.290/79, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 C. Pr.). Fdo. Dra. Marta del Corro, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Publíquese por cinco días.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 23-11-79

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 36409

R. Nº 21309

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el local de Alvarado Nº 651, los señores MARIO CESAR QUINTANA, argentino, L. E. Nº 8.193.691, casado en primeras nupcias con María Adela Cornejo, domiciliado en calle Alvarado Nº 651 de esta ciudad, de 36 años de edad, de profesión comerciante; FREDY PONCE DE LEON, argentino, L. E. Nº 7.247.725, casado en primeras nupcias con Nelly Ramos, domiciliado en calle Toribio Tedín Nº 94 de esta ciudad, de 41 años de edad, de profesión comerciante; VALENTIN MARIO CLIMENT, argentino, L. E. Nº 8.169.646, casado en primeras nupcias con Clara Elena Fleckenstein, domiciliado en calle Tucumán Nº 194, Piso 2º Dto. "A" de esta ciudad, de 35 años de edad, de profesión comerciante; y NESTOR DEL ROSARIO GIMENEZ, argentino, D. N. I. Nº 11.538.552, soltero, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 76 de esta ciudad, de 25 años de edad, de profesión Contador Público Nacional.

Los dos primeros, Mario César Quintana y Fredy Ponce de León, integrantes de la denominación social: PONCE DE LEON Y QUINTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, al folio 276, asiento nº 8496 del Libro número 38 de Contratos Sociales, se conviene:

PRIMERO: El señor Mario César Quintana, vende, cede y transfiere al Sr. Valentín Mario Climent, un mil (1.000) cuotas de capital social de valor nominal Un mil pesos (\$ 1.000) que totalizan Un millón de pesos (\$ 1.000.000) las que le corresponden de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social de "Ponce de León y Quintana S.R.L."; por el precio total de Cuatro millones (\$ 4.000.000) que el Sr. Mario César Quintana, recibe en este acto de manos del Sr. Valentín Mario Climent sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Asimismo la señora María Adela Cornejo de Quintana, argentina, L. C. Nº 6.639.439 de 38 años de edad, de profesión Maestra Diferencial presta su consentimiento para esta transferencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada: El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000.000 (pesos Sesenta millones) dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos) cada una; de las cuales los socios constitutivos señores Mario César Quintana y Fredy Ponce de León suscribieron e integraron Dos mil (2.000) cuotas por valor de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000). El saldo o sea la cantidad de \$ 58.000.000 (pesos Cincuenta y ocho millones), se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Fredy Ponce de León suscribe e integra vein-

tín mil doscientas (21.200) cuotas que totalizan Veintiún millones doscientos mil pesos (\$ 21.200.000); el Sr. Valentín Mario Climent suscribe e integra diecisiete mil novecientas (17.900) cuotas que totalizan Diecisiete millones novecientos mil pesos (\$ 17.900.000); y el Sr. Néstor del Rosario Giménez, suscribe e integra dieciocho mil novecientas (18900) cuotas que totalizan Dieciocho millones novecientos mil pesos (\$ 18.900.000).

TERCERO: Consecuente con dicho aumento del capital social, el mismo pasa a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: El Sr. Fredy Ponce de León 22.200 (veintidós mil doscientas) cuotas de valor nominal Un mil pesos (\$ 1.000) que totalizan veintidós millones doscientos mil pesos (\$ 22.200.000); el Sr. Valentín Mario Climent 18.900 (dieciocho mil novecientas) cuotas de valor nominal Un mil pesos (\$ 1.000) que totalizan Dieciocho millones novecientos mil pesos (\$ 18.900.000) y el Sr. Néstor del Rosario Giménez 18900 (dieciocho mil novecientas) cuotas de valor nominal Un mil pesos (\$ 1.000) que totalizan Dieciocho millones novecientos mil pesos (\$ 18.900.000).

CUARTO: Se modifica la Décimo primera cláusula del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: La administración de la sociedad tiene carácter de gerencia plural, la designación de gerentes es condición constitutiva de la sociedad. Será ejercida por los señores Néstor del Rosario Giménez y Fredy Ponce de León los que revestirán el carácter de gerente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. En caso de que algún gerente cesare por cualquier causa, los socios resolverán si designan o no reemplazante.

QUINTO: Se modifica la cláusula Primera del Contrato Social en cuanto a la denominación de la sociedad que en lo sucesivo girará bajo la denominación de "PONCE DE LEON Y COMPANIA S.R.L."

SEXTO: Con este acto el Sr. Mario César Quintana se desvincula en forma total de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Testado: Una palabra: No vale. E/L.: denominación. Vale.

CERTIFICO: Que la firma de Néstor del Rosario Giménez, es auténtica, la que ha sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Acta 2.218, folio 369, D.N.I. Nº 11.538.552. Doy fe. Salta, 15 de noviembre de 1979. Lucrecia Arangio, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores María Adela Cornejo de Quintana, M. I. Nº 6.639.439, Mario César Quintana, M. I. Nº 6.193.691, Valentín Mario Climent, M. I. Nº 8.169.646 y Fredy Ponce de León, M. I. Nº 7.247.725, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, actas 574, 575, 576

y 577 folios 61 y 61 vta. respectivamente, doy fe. Salta, 15 de noviembre de 1979. María Luisa Giménez, Escribana Pública.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia en 3 fojas. Secretaría, 21 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 62.400 e) 23-11-79

O. P. Nº 36401

R. Nº 21308

NORTHOLD SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1º) JOSE ALFREDO FERREIRA LAMAS, 41 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Corrientes 484-3º piso de Capital Federal, M.I. Nº 4.294.290. 2º) ROBERTO CARLOS BISSONE, 36 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Avenida del Libertador 2002, piso 8º de Capital Federal, M.I. Nº 6.982.726.

Fecha del instrumento de constitución: Agosto 16 de 1979.

Domicilio social: Santiago del Estero 282, Salta. (ciudad).

Objeto Social: "La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Financieras: a) recibir o efectuar aportes o inversiones de capital de, o a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, del país o del exterior para negocios exclusivos de la sociedad; b) Constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; c) Comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Otorgar constituir y aceptar créditos generales en el país o en el extranjero con las garantías y formalidades previstas por las leyes, con excepción de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general.

Inmobiliarias: Mediante la adquisición, constitución, arrendamiento, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, fincas, edificios y/o cualquier clase de bien raíz por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes o futuras en todos sus aspectos. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las que expresen las leyes o este Estatuto.

Plazo de Duración: noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), aportados y totalmente integrados.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: Presidente: JOSE ALFREDO FERREIRA LAMAS; Vice-Presidente: ROBERTO CARLOS BISSONE; Director: HORACIO FREITAS DE CARVALHO; Síndico Titular: RAMON NARCISO GALLO; Síndico Suplente: FERNANDO ENRIQUE SYLVESTER.

Duración de los cargos: Mandato por un ejercicio.

Representación Legal: A cargo del presidente,

pudiendo el Directorio nombrar apoderados o gerentes con las función ejecutiva que el mismo designe.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 22 de Noviembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. R.P. de Comercio.

Imp. \$ 21.000

e) 23-11-79

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36309

R. Nº 21245

Avisa Víctor M. Poma, Contador Público Nacional, M.P. Nº 421, Estudio en la calle Salta Nº 110, de la ciudad de Metán (Salta), Teléfono 20.272, que el señor Edgardo Mario Bennazar, vende al señor Jorge Sebastián Bernasar, su cuota social del negocio de Panadería, denominado "Bernasar Hnos.", ubicada en la calle Belgrano Nº 157, ciudad de Metán (Salta), libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi estudio. — C.P.N. Víctor M. Poma - M.P. Nº 421.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 23-11-79

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 36395

R. Nº 21310

JULIO MICHEL TORINO E HIJOS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día siete de diciembre de 1979, a horas diez, en la sede social del El Recreo S.A., sito en calle Mitre Nº 901 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable y Especial de acuerdo a Ley 19742 y sus modificaciones.
- 3º Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el día 30 de junio de 1979.
- 4º Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.
- 5º Remuneración del Directorio: Necesidad de exceder los límites establecidos por el artículo 261 del Decreto - Ley 19550/72.
- 6º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 23 al 29-11-79

O. P. Nº 36374

R. Nº 21291

SENDAS NORTEÑAS S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Sendas Norteñas S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de diciembre de 1979 a horas 20, en su sede de la calle Acevedo 188 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del Art. 234 del De-

creto Ley 19.550/72, correspondientes al Ejercicio Nº 10, cerrado el 31-12-78.

- 2º Consideración del Revalúo Contable, ley 19.742, realizado al 31-12-78 y el destino de los saldos correspondientes.
3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.
4º Designación de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

José C. Genio**Sendas Norteñas S.A.C.I.P.I**

Imp. \$ 40.000

e) 22 al 28-11-79

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 36407

R. Nº 21312

FEDERACION SALTEÑA DE VOLEIBOL**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo previsto en el Capítulo 5º, Art. 16 de los Estatutos vigentes de la Institución, la H. C. D., convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 13 de diciembre del año en curso a las 21 horas, en su sede social, calle Alsina 212, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios fenecidos al 30 de noviembre de 1978 (78-79).
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º Renovación total del Organismo de Fiscalización.
4º Designación del Tribunal de Penas.
5º Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.

Gorostiaga Carlos
Vocal**Prof. Humberto M. Parrón**
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 23 al 27-11-79

O. P. Nº 36406

R. Nº 21313

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, de acuerdo a los Arts. Nºs. 32, 33 y 35 inc. f) del Estatuto, convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de diciembre de 1979, en nuestra Sede Social calle Zuviría número 428, Salta, Capital a las 19,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1979 y el informe del Organismo de Fiscalización.

Nota: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los Delegados acreditados ante la entidad. Transcurrido una hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de Delegados.

Salta, 21 de noviembre de 1979

Ramón Antonio Greco

Secretario General

Hugo Castellaneli

Secret. de Actas, Est. Tec. y Estadísticas

Imp. \$ 3.000

e) 23-11-79

O. P. Nº 36402

R. Nº 21306

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE SALTA**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

El Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día siete de diciembre de 1979, a horas diecinueve (19,00) en la Sala de la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria y Balance.
3º Elección total de los miembros de la Comisión Directiva.
4º Designación del Organismo de Fiscalización.

Dr. Rogelio S. Toledo
(Presidente)**Dr. Julio H. Robles**
(Secretario Gral.)

Imp. \$ 3.000

e) 23-11-79

O. P. Nº 36354

R. Nº 21279

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - SALTA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en su Art. 42º, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de diciembre de

1979 a horas 18, en calle 20 de Febrero de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Informe de la Comisión Directiva sobre situación de la Mutual frente a la anunciada transferencia de Servicios a la Provincia. Resoluciones a tomar.
- 4º Reformas del Estatuto.
- 5º Consideración y aprobación del funcionamiento de la Caja de Ayuda Recíproca - Ampliación de Aportes.
- 6º Informe juicio promovido por F.A.T.L.Y.F. contra Agua y Energía Eléctrica solvencia de gastos - Incidencias sobre la Mutual.
- 7º Coparticipación Gastos del juicio Dr. Quiroga Capdevila contra Federación de Mutualidades.
- 8º Consideración y aprobación del funcionamiento de los Créditos Comerciales.

Capítulo del quórum y resoluciones de las Asambleas

Art. 45º) El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los aso-

ciados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

Salta, 19 de noviembre de 1979

Enrique Fanti
Pro-Secretario
a/c. Secretaría

Eleuterio J. Scotta
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 23-11-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36396

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 51.173.394
Recaudación del día 22-11-79	\$ 275.750
TOTAL	\$ 51.449.144